



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 053-2025-CCO-UNJ

Jaén, 31 de enero de 2025.

VISTOS:

El Oficio N° 063-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, Acuerdo N° 044-2025-SO-CCO-UNJ, del Acta de Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al 4to párrafo del Art. 18, de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. 8, de la Ley N° 30220-Ley Universitaria así como con el Art. 6 del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, el Estado reconoce la autonomía Universitaria en su régimen normativo, de gobierno, académico, investigación administrativo y económico;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por la RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, mediante numeral 73.3 del artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos";

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2025, se resuelve en su ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER las Vacaciones de los Docentes de la Universidad Nacional, que ocupan cargos administrativos;

Que, mediante Oficio N° 063-2025-UNJ-P/VPACAD, de fecha 30 de enero de 2025, emitido por la Vicepresidenta Académica, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, la Modificación de la Resolución de Comisión Organizadora N° 004-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2025, en su Artículo Primero en el extremo del docente Carlos Alberto Núñez Rivas;

Que, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, en Sesión Ordinaria N° 004-2025-SO-CCO-UNJ, de fecha 30 de enero de 2025, emite el Acuerdo N° 044-2025-SO-CCO-UNJ, mediante el cual acordó por UNANIMIDAD, MODIFICAR de la Resolución N° 004-2025-CCO-UNJ de fecha 08 de enero del 2025, en su Artículo Primero, en el extremo del docente Carlos Alberto Núñez Rivas, de acuerdo al detalle de la presente resolución;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la UNJ, y a lo acordado por el pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNJ;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 053-2025-CCO-UNJ

31-ENERO-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el **ARTÍCULO PRIMERO** de la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 004-2025-CCO-UNJ, de fecha 08 de enero de 2025, que resuelve suspender las Vacaciones de los Docentes de la Universidad Nacional, que ocupan cargos administrativos, en el extremo siguiente:

Dice:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROGRAMA DE SUSPENSIÓN		
			Enero	Febrero	Marzo
2	Carlos Alberto Núñez Rivas	Jefe (e) de la Dirección de Gestión Académica Responsable de la Oficina de Asuntos Académicos	03, 07, 14, 21 y 28	04, 06, 09, 11, 13, 16, 18, 20, 2n3, 25, 27	-----

Debe decir:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	PROGRAMA DE SUSPENSIÓN		
			Enero	Febrero	Marzo
2	Carlos Alberto Núñez Rivas	Jefe (e) de la Dirección de Gestión Académica Responsable de la Oficina de Asuntos Académicos Responsable (e) del Departamento Académico de Ingeniería Civil	03, 07, 14, 21 y 28	04, 06, 09, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27	-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Abg. Braian Alejandro Max Zegarro
SECRETARIO GENERAL


Dr. Severino Apollinar Risco Zapata
PRESIDENTE